

-1-
uno

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DE ESTATUTOS

COMPANIA ECUATORIANA DEL
TE C.A.

\$/ 27'500.000,00

bbb b b b b b b b b bbb

En la ciudad de San Fran-
cisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a

veinte y ocho de Diciembre

de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor MANUEL

VINTIMILLA ORTEGA, Notario Público Octavo del Cantón, com-

parece : el señor DAVID M. HAMILTON, de estado civil casa-

do, a nombre y en representación de la Compañía Ecuatoriana

del Té C.A., en su calidad de Gerente General de la mencio-

nada Compañía y debidamente acreditado con el nombramiento

que me presenta. El compareciente es de nacionalidad brita-

nica, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito,

es mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy

fe; y, dice: que eleva a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta: "S E N O H - N O T A R I O : En el Re-

gistro correspondiente de escrituras públicas a su cargo,

se sirve incorporar una del tenor siguiente: David M. Hamil-

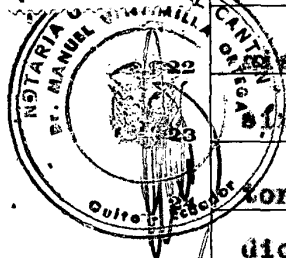
ton, casado, de nacionalidad Británica, inteligente en el i-

dioma castellano, portador de la cédula de identidad número

dieciséis-cero cero once mil quinientos cincuenta y uno,

domiciliado y residente en esta ciudad de Quito: en su ca-

lidad de Gerente General de la Compañía Ecuatoriana del Té



C.A., como acredito del nombramiento debidamente inscrito ,

que pido agregar como parte instrumental de la presente es-

critura, en uso de las facultades que me confiere la ley y

los Estatutos de la compañía y de acuerdo con el Acta de la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma ,

copia de cuya acta se incorporará igualmente al documento

que se suscriba en esta fecha, eleve a escritura pública lo

siguiente: A N T E C E D E N T E S .- UNO . - Mediante escri-

tura pública celebrada el veinte y siete de julio de mil

novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de esta ciudad

doctor Cristóbal Guarderas, se constituyó la Compañía Anó-

nima denominada "Compañía Ecuatoriana del Té C.A." (CBTCA)

con un capital inicial de once millones de sucres (once mi-

llones de sucres).- DOS. - Posteriormente, en escritura pú-

blica del quince de junio de mil novecientos sesenta y siete,

suscrita ante el mismo Notario doctor Cristóbal Guarderas,

se procedió a la Reforma y Codificación de los Estatutos So-

ciales de la Compañía, los mismos que se encuentran vigentes

al momento de celebrarse la presente escritura .- TRES .- Co-

mo se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía, celebrada el día viernes vein-

te y dos de Octubre de mil novecientos setenta y seis, así

como del Acuerdo Interministerial número mil doscientos o-

chenta y dos del dieciocho de Octubre de mil novecientos se-

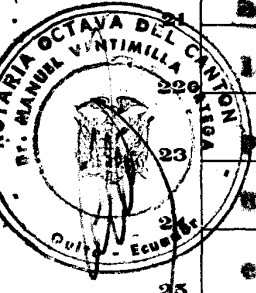
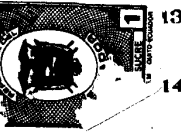
tenta y seis, documentos que forman parte integral, median-

te sus copias originales que se agregan a la presente es-

critura, esta Empresa, a fin de seguir gozando del beneficio de

Fomento a las exportaciones, conocido como Certificado de

1 **ACUERDO TRIBUTARIO (C.A.T.)** está condicionada por parte del
2 **Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, a proceder,**
3 **en un tiempo perentorio de seis meses a un elevación de Ca-**
4 **pital desde la suma de once millones de sueros, hasta la su-**
5 **ma de veinte y siete millones quinientos mil sueros, es de-**
6 **cir un aumento de dieciséis millones quinientos mil sueros**
7 **fecha que se contará a partir del día en que fue emitido el**
8 **Acuerdo Interministerial, es decir el dieciocho de octubre de**
9 **mil novecientos setenta y seis .- C U A T R O .- las acciona-**
10 **tas de la Compañía, legalmente convocados y reunidos en Junta**
11 **General Extraordinaria, del veinte y dos de octubre de mil**
12 **novecientos setenta y seis, accigiéndose a las normas estable-**
13 **cidas en los artículos doscientos ochenta y tres y ciento**
14 **noventa y seis numeral segundo de la Ley de Compañías , y**
15 **los pertinentes de los Estatutos de la "Compañía Banate -**
16 **riana del Té C.A." aprobó por unanimidad lo siguientes: a)**
17 **Elevación y aumento del capital social de once millones de**
18 **sueros a veinte y siete millones quinientos mil sueros, as-**
19 **diante compensación de créditos por dieciséis millones qui-**
20 **cientos mil sueros con cargo a "Mitchell Cotts & Co. Ba-**
21 **hamas Limitada" ; b) La transferencia o cesión de todas -**
22 **las acciones del accionista Bahamas Overseas Commodities Cor-**
23 **poration a favor del nuevo accionista Mitchell Cotts & Co.**
24 **Bahamas Limitada; c) La emisión de trescientas treinta ac-**
25 **ciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sueros**
26 **cada una; y, d) La reforma pertinente de los estatutos en**
27 **su artículo cuarto, referente al capital social de la Com-**
28 **pañía. CINCO .- mediante resolución número quinientos e -**



chenta y uno de fecha veinte de diciembre de mil novecientos

setenta y siete, el Ministerio de Industrias Comercia e In-

tegración autorizó la participación de la Compañía Mitchell

Cette & Co. Bahamas Ltd., en la integración del capital de

la Compañía Guatemalteca del Té C.A., en los términos que di-

cha resolución contiene. Con estos antecedentes y dando cum-

plimiento a las decisiones tomadas por la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas del veinte y dos de Octubre

de mil novecientos setenta y seis, se procede a: P A I -

M E R O .- Elevar el capital social de la "COMPAÑIA GUATE-

MALTECA DEL TÉ C.A., " de once millones de sueros a veinte

y siete millones quinientos mil sueros, mediante la compen-

sación de créditos de dieciséis millones quinientos mil

sueros con cargo a la cuenta acreedora que CETCA tiene con

la Compañía Mitchell Cette & Co. Bahamas Ltd., - S E O U N -

O O .- La emisión de trescientos treinta sueros acciones or-

dinarias y nominativas de cincuenta mil sueros cada una ;

P E N D E N D O . Reformar el artículo cuarto literal A de los

estatutos y sustituirlo por otro que diga: "El capital so-

cial de la Compañía es de veinte y siete millones quinien-

tos mil sueros divididos en quinientos cincuenta acciones

nominativas de cincuenta mil sueros cada una numeradas del

número cero cero uno al quinientos cincuenta, inclusive ;

C H A R T O : El nuevo capital se compone de la siguiente

manera: a) del Capital anterior de once millones de su-

eros; y, b) Del aumento acordado por la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas del veinte y dos de Octubre de

mil novecientos setenta y seis, por compensación de crédi-

tes a cargo de Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltd y cesión de

acciones de Bahamas Overseas Commodities Corporation, die-
ciseis millones quinientos mil sueres. De conformidad con
lo resuelto por la indicada Junta, las nuevas acciones pre-
venientes del aumento del capital, previsto en la forma pre-
cedente han sido totalmente cedidas y por otra parte sus-
critas y pagadas por Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltda.,
mediante la compensación de los créditos a su favor, que se
hallan debidamente contabilizados en los libros de la Com-
pañía .- Q U I N T O .- De acuerdo con el aumento del capi-
tal social aprobado, la nueva composición accionaria de la
Compañía será la siguiente: Mitchell Cotts & Company Bahamas
Limited quinientos treinta y nueve acciones; el señor John
K. Dick cuatro acciones; el señor Philip Dunkley tres ac-
ciones ; el señor Anthony E. Helman tres acciones; y , el
señor Gordon McCarthy una acción.- Todas las acciones son
de cincuenta mil sueres de valor nominal. Los datos prece-
dentes constan inscritos en el Libro de Acciones y accionis-
tas de la Compañía, con la indicación precisa del número de
acciones y el nombre de cada accionista de la "Compañía Ecu-
toriana del Té C.A.". Se aclara que todos los accionistas
de la Compañía están de acuerdo unánimemente en el ingreso de
"Mitchell Cotts & Company Bahamas Limited", como nuevo ac-
cionista de la Compañía. Usted señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo .- (firmado) David
Hamilton . Cédula número dieciseis - cero cero once mil qui-
nientos cincuenta y uno .- (firmado) El Notario, Doctor Ma-
nuel Vintimilla Ortega .- "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A.



Quito, veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y

seis. Señor David M. Hamilton. GERENTE GENERAL DE COMPAÑIA
ECUATORIANA DEL TÉ C.A., Presente .- De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Com-
pañia, en su sesión celebrada el día cuatro de marzo de mil
novecientos setenta y seis, designó a usted Gerente General
de la Compañia Ecuatoriana del Té C.A., por los años mil no-
vecientos setenta y seis - mil novecientos setenta y siete.

Sus atribuciones legales constan de la escritura pública
celebrada el día quince de junio de mil novecientos sesenta
y siete, ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarder-
ras, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mer-
cantil del Cantón Quito, el quince de agosto de mil nove-
cientos sesenta y siete. Lo que me place comunicarle para
los fines de Ley. Atentamente, (firmado) Gordon A. McCarthy.

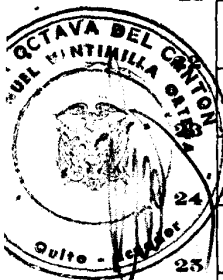
Presidente. Quito, veinte y seis de marzo de mil novecientos
setenta y seis. Señor Gordon A. McCarthy. Presidente de la
Compañia Ecuatoriana del Té C.A., Presente. Por medio de la
presente, acepto la designación que aquí me comunica .- A-
tentamente, (firmado) David M. Hamilton. - Con esta fecha

queda inscrito el presente documento bajo el número nove-
cientos veinte y seis del Registro de Nombramientos . Tomo
ciento siete . Quito, a veinte y ocho de Abril de mil nove-
cientos setenta y seis .- (firmado) La Registradora, Piedad
O. Galves .- Hay un sello .- COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TÉ

C.A. .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TÉ C.A. CELEBRADA EL DIA
VIERNES VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

SRIS. En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidos⁰⁵

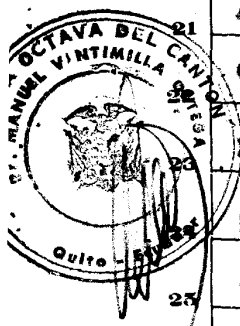
días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis,
en las Oficinas de la Compañía situadas en la calle Murguion
quinientos dieciocho de esta ciudad de Quito, siendo las nue-
ve de la mañana, y de conformidad con la Convocatoria realiza-
da a los señores Accionistas, se reúne la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de Compañía Equatoriana del Té,
conforme con el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley
de Compañías vigentes pues, estando representada la totali-
dad del Capital Social, los concurrentes han resuelto, por
unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria;
y así mismo han manifestado su conformidad con el punto a
tratarse en esta Junta y que se refiere al aumento del Ca-
pital Social de la Empresa. Presidente de esta Junta es el
señor Gordon A. McCarthy, titular de estas funciones; y,
en la Secretaría actúa el señor Rafael Pérez, también ti-
tular de estas funciones. El Secretario, con el objeto de
dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo doscientos se-
tenta y cuatro de la Ley de Compañías, ha procedido a formar
la lista de asistentes a esta Junta Extraordinaria, encontrán-
dose que asisten personalmente o en representación, las si-
guientes personas: El señor Licenciado Leonardo Reyna, a
nombre y en representación de Bahamas Overseas Commodities
Corp., con doscientas nueve acciones de cincuenta mil sueros
cada una y con derecho a doscientos nueve votos .- El señor
Julio Bayas G., a nombre y en representación del señor John
K. Dick, con cuatro acciones de cincuenta mil sueros cada
una, y con derecho a cuatro votos .- El señor Víctor Hugo



1 Olivo Romero, a nombre y en representación del señor Philip
2 P. Dunkley, con tres acciones de cincuenta mil sures cada
3 una y con derecho a tres votos .- El señor Benjamín Granizo
4 Falconí, a nombre y en representación del señor Anthony E.
5 Helman, con tres acciones de cincuenta mil sures cada una,
6 y con derecho a tres votos .- El señor Gordon A. McCarthy, por
7 sus propios derechos, con una acción de cincuenta mil su-
8 res y con derecho a un voto . Conocida la lista, se esta-
9 blece que se encuentra representada la totalidad del Capital
10 Social, y por lo tanto existe quorum para cualquier deli-
11 beración. El Presidente pone a consideración de la Junta el
12 Punto Único del orden del día, o sea el aumento del Capital
13 Social, el mismo que ya fue aprobado por el Directorio en
14 su sesión del diecinueve de Octubre de mil novecientos se-
15 tenta y seis; y , para el efecto, manifiesta que las auto-
16 ridades gubernamentales, por intermedio del Ministerio de
17 Industrias, han requerido a la Compañía el aumento de su ca-
18 pital, a la suma de veinte y siete millones quinientos mil
19 sures, en vez de once millones de sures que es el capital
20 actual; siendo por lo tanto el incremento a realizarse de die-
21 cisisete millones quinientos mil sures. Este requerimiento cons-
22 ta del Acuerdo Interministerial número mil doscientos ochenta
23 y dos de dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta
24 y seis, firmado por los señores Subsecretario de Industrias
25 y Subsecretario de Rentas, y cuya fotocopia se anexa a esta
26 Acta; y, de conformidad con las sesiones del Comité de Fomento
27 Industrial celebrados los días quince de junio y siete de sep-
28 tiembre de mil novecientos setenta y seis, en que se conoció

y aprobó los informes números cuatrocientos ochenta y cuatro-

BDI de veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y
seis y ochocientos dieciséis-BDI de primero de septiembre de
mil novecientos setenta y seis, respectivamente, presenta-
dos por la Dirección de Desarrollo Industrial, particular que
fue notificado a la Compañía mediante Oficio número BDI cero
cero cero novecientos ochenta y seis MICEI de quince de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y seis, firmado por el
señor Jefe de la Sección Coordinación de la Dirección de De-
sarrollo Industrial .- Por lo expuesto y en consideración de
que la situación de la Compañía, en base a los créditos que
mantienen los señores accionistas, permite el incremento so-
licitado, sugiere a la Junta aceptar la proposición guber-
namental, a fin de seguir gozando del quince por ciento so-
bre el valor F.O.B. de las exportaciones, en concepto de Cer-
tificado de Abono Tributario .- Los señores accionistas e-
fectúan algunas consultas en base al Balance de la Compañía
cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-
tenta y cinco y el señor Benjamín Granizo solicita, para ma-
yor abundamiento que la Secretaría proceda a dar lectura al
Acta de la Sesión de Directorio celebrada el día diecinueve
de Octubre, la misma que de acuerdo con el Artículo treinta
y cuatro, literal b) de los Estatutos Sociales, se requiere
para una modificación de los Estatutos Sociales, como es el
presente caso. La Secretaría procede a dar lectura a la in-
dicada Acta .- Acto seguido, toma la palabra el señor li-
cenciado Leonardo Reyna y manifiesta que, a su criterio, es
util, necesario y conveniente el aumento del Capital Social,



a fin de que la Compañía siga gozando del beneficio del quin-

ce por ciento sobre el valor F.O.B. de sus exportaciones.

Las demás señoras accionistas se manifiestan en igual cri-

terio y confirman que de acuerdo con el Artículo treinta y

cuatro, literal a) de los Estatutos Sociales, y por cumpli-

dos los requisitos del literal b) del mismo artículo, aprue-

ban por unanimidad el aumento del Capital Social a veintiseis

se millones quinientos mil sueros, o sea un incremento de die-

ciseis millones quinientos mil sueros al capital actual que

es de once millones de sueros. Ante seguro, las señoras ac-

cionistas, de acuerdo con las disposiciones constantes en el

capítulo segundo de los Estatutos Sociales, los señores que

son leídos por la Secretaría, a pedido de la Presidencia,

acuerdan por unanimidad que este aumento se le realice con

cargo a los créditos que los mismos señores accionistas

tienen a su favor en la Compañía por préstamos efectuados

en fechas anteriores y que se encuentran debidamente regis-

trados en los libros de la Compañía. Luego toma la palabra

el señor Julio Reyes S., y dice que conforme con los Esta-

tutos Sociales, es en criterio, si es que no existe opo-

sición de las demás señoras concurrentes, que este aumento sea

servido en su totalidad por el accionista Johannes Oversee

Comodities Corp., obviamente si el mentado accionista está

dispuesto a aceptar la propuesta. Las demás señoras accionis-

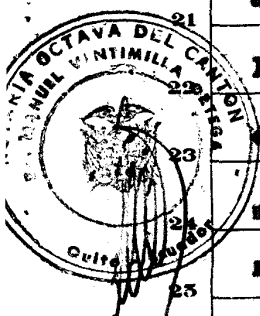
tas unánimemente se manifiestan en acuerdo con lo manifestado por

el señor Julio Reyes S., y a su vez, el señor Licenciado

Reyes dice que, a nombre de su representante agradece esta

deferencia, a su vez que acepta asumir el aumento de dieciseis

1 millones quinientos mil sueros con cargo a sus créditos que
2 tiene al treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-
tenta y cinco en la Compañía. A su vez, aclara que su repre-
sentada ha sido absorbida por la Compañía Mitchell Cotts &
Co. Bahamas Ltd., conforme aparece de los documentos que pre-
senta y solicita formen parte de esta Acta. Los señores ac-
cionistas examinan los documentos y manifiestan su conformi-
dad por unanimidad con la exposición del Licenciado Reyna, a
la vez que aprueban que la Gerencia dé los pasos necesarios
a fin de que, al perfeccionar el presente aumento de capi-
tal, se proceda ante las autoridades correspondientes, a fin
de registrar la cesión de acciones de Bahamas Overseas Con-
modities Corp., a favor de Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltda.
por las razones y documentos expresadas y presentados, con
lo que los diez millones cuatrocientos cincuenta mil sueros
que a la fecha aparecen en el Libro de Acciones y Accionis-
tas de propiedad de Bahamas Overseas Commodities Corp., sean
registrados en este Libro a nombre de Mitchell Cotts & Co.
Bahamas, y el aumento de capital aprobado sea registrado a
nombre de Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltda. - Por todo lo
aquí resuelto, los señores accionistas, en resumen, aprueban
lo siguiente: a) Aumentar el capital social de once millones
de sueros a veinte y siete millones quinientos mil sueros,
mediante compensación de créditos por dieciséis millones qui-
nientos mil sueros, con cargo a Mitchell Cotts & Co. Bahamas
Ltda.; b) La transferencia e cesión de todas las acciones del
accionista Bahamas Overseas Commodities Corp., a favor del
nuevo accionista Mitchell Cotts Bahamas Ltda., por lo que el



nuevo accionario de la Compañía quedaría compuesto de la siguiente manera:

*Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltda.	539 acciones
--	---------------------

John K. Dick	4 acciones
---------------------	-------------------

Philip P. Dunkley	3 acciones
--------------------------	-------------------

Anthony E. Helman	3 acciones
--------------------------	-------------------

Gordon A. McCarthy	1 acción
---------------------------	-----------------

c) La emisión de trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sueros cada una; y, d) La re-

forma correspondiente de los estatutos sociales, en su ar-

tículo cuarto, referente al capital social. Acto seguido,

la Junta autoriza al señor Gerente de la Compañía, así como

a la Secretaría, con amplitud de poderes suficiente, a fin

de que realicen todos los trámites y gestiones que fueren

necesarios, ante los Organismos pertinentes, para el per-

feccionamiento de todo lo aquí resuelto. Conforme lo soli-

citado por el señor Licenciado Leonardo Reyna, a nombre de su

representada, se procede a incorporar a esta acta, los do-

cumentos relacionados con su solicitud, cuyo texto es el si-

guiente: Mitchell Cotts & Company Bahamas Limited. Miembro

del Grupo Mitchell Cotts. P.O. Box quinientos noventa y seis

Nassau Bahamas (al margen derecho hay un sello de agua don-

de se lee MC Group). Nueve de julio de mil novecientos seten-

ta y seis. Compañía Ecuatoriana del Té C.A., P.O. Box dos

mil seiscientos trece. Quito. Ecuador. América del Sur.-

Atención: Señor Rafael Pérez y Reyna, Gerente. Estimados se-

ñores: Sírvasse encontrar adjunta una carta dirigida al Se-

cretario de CETCA, la cual se refiere a la transferencia de

BOCCL (Bahamas Overseas Commodities Corporation Ltda.) a:

MCCBL (Mitchell Cotts & Co. Bahamas Limited) de las acciones

que BOCCL tenía en CETCA, las mismas que tienen los números:

del cero cero uno al doscientos inclusive y del doscientos

once al doscientos diecinueve inclusive, y está fechada ca-

torce de enero de mil novecientos setenta y seis. Muy aten-

tamente, Mitchell Cotts & Co. Bahamas Limited Brian K. Ir-

ving, Secretario (firma ilegible) BKI/ lad , ME cinco mil

setecientos cincuenta. Enes. Carta adjunta dice: Presente:

De acuerdo con las formalidades de la Ley del Ecuador, Baha-

mas Overseas Commodities Corporation Limited les da aviso que

ha transferido a Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltd. sus ac-

ciones en Compañía Ecuatoriana del Té C.A., números cero cero

uno al doscientos inclusive; y, desde el doscientos once has-

ta el doscientos diecinueve inclusive, al precio de cincuen-

ta mil sueros (cincuenta mil sueros) cada una y al precio to-

tal de diez millones cuatrocientos cincuenta mil sueros (

diez millones cuatrocientos cincuenta mil sueros).. Consecuen-

temente, sírvase tomar nota para que la presente transferen-

cia sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de

la Compañía. Muy atentamente. p. Bahamas Overseas Commodities

Corporation (firma ilegible) firmado Brian K. Irving/ Secre-

tario, Cedente. Fecha: catorce de enero de mil novecientos

setenta y seis. p. Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltd. (fir-

ma ilegible) firmado Brian K. Irving Secretario, Cesionario.

Fecha: catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.-

Coopers & Lybrand, Contadores Públicos, Nassau, Puerto Libre,

Teléfono: Area Cede (ochocientos nueve) (treinta y dos) -



veinte y un mil sesenta y uno, Telegramas: Colybrand, P.O.

Box N quinientos noventa y seis, The Bernard Sunley Building,

Rawson Square, Nassau Bahamas, (al lado izquierdo aparece

En las principales áreas del mundo) veinte y ocho de junio

de mil novecientos setenta y seis. Señor Gordon McCarthy, Mitchell

Cotts (Ecuador) CA. P.O.Box mil doscientos veinte. Quito -

Ecuador. Estimado Gordon: La presente es justamente una pe-

queña nota (breve nota) para poner en orden una de las cues-

tiones que se presentaron durante nuestras discusiones en

Quito la semana pasada. A mi retorno aquí yo he chequeado

dentro de las deducciones a la fecha de Bahamas Overseas

Commodities Limited, Si bien nuestras instrucciones de Lon-

dres fueron recibidas hace varios meses, y transmitidas in-

mediatamente al Registrador General, realmente la Compañía

solamente fue deducida el treinta de Abril de mil novecien-

tos setenta y seis. Saludos Muy atentamente, (firma ilegible)

Sidney Morris . SM/df ME cinco mil setecientos cincuenta y

cuatro . El Presidente pregunta si hay algún otro asunto que

tratar y , a la contestación negativa de los asistentes, con-

cede un receso a fin de que la Secretaría redacte la presen-

te acta. Reinstalada la Junta, se da lectura a esta Acta, la

misma que es aprobada sin modificaciones, firmando para cons-

tancia el Presidente y el Secretario que certifica, así como

todos los señores concurrentes .- (firmado) Gordon A. McCarthy,

Presidente .- (firmado) Rafael Pérez y Reyna, Secretario .-

P. Mitchell Cotts & Co. Bahamas Ltda./ P. J.K. Dick .-

Leonardo Reyna (firmado) P. P.P. Dunkley .- (firmado) Julio

Bayas G., P. A. E. Helman .- Hugo Olivea. (firmado) Benja-

1 min Granizo. (firmado) Gordon A. Mc Carthy. - Certificado .-

2 (firmado) Rafael Pérez y Reyna . Secretario. Es fiel copia

de los archivos que reposan a mi cargo.- Quito, veinte y uno

de diciembre de mil novecientos setenta y siete .- Certificado.

(firmado) Rafael Pérez. Secretario .- " NUMERO MIL DOSCIE-

TOS OCHENTA Y DOS. LOS SUBSECRETARIOS DE INDUSTRIAS Y DE FI-

NANZAS. C o n s i d e r a n d o : Que mediante Acuerdo In-

terministerial número cuatrocientos once de veinte y nueve

de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, se concedió a

la empresa COMPANIA ECUATORIANA DEL TE C.A., de la Provincia

de Morona Santiago, los beneficios de la Ley de Fomento In-

dustrial en categoría "A" como empresa nueva para la insta-

lación y funcionamiento de su planta industrial destinada

a la industrialización del té para la exportación . QUE con

fechas dieciseis de enero y cuatro de febrero de mil nove-

cientos setenta y seis, la mencionada empresa, elevó al Mi-

nisterio de Industrias, Comercio e Integración, dos solici-

tudes tendientes a obtener una prórroga del plazo del Abono

Tributario ; QUE el Comité Interministerial de Fomento Indus-

trial, en sesiones celebradas los días quince de junio y sie-

ta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, conoció

aprobó los informes números cuatrocientos ochenta y cuatro -

DDI de veinte y siete de mayo de ochocientos dieciseis-DDI

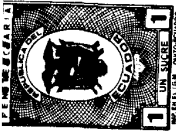
de primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

respectivamente, presentados por la Dirección de Desarrollo

Industrial; QUE mediante Decreto número novecientos cuatro,

de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

publicado en el Registro Oficial número seiscientos treinta y



ocho de fecha trece de los mismos mes y año, se delega a los señores Subsecretarios la legalización de los Acuerdos Ministeriales de concesión de beneficios, entre otras, de la Ley de Fomento Industrial; y, EN uso de la facultad que les concede la Ley de Fomento Industrial vigente y el Decreto número novecientos cuatro de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. A C U E R D A N : ARTICULO PRIMERO .- CONCEDER a la empresa Compañía Ecuatoriana del Té C.A., una prórroga de plazo por dos años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, para continuar en goce del quince por ciento de Abono Tributario a sus exportaciones.- ARTICULO SEGUNDO.- Compañía Ecuatoriana del Té C.A., deberá elevar su capital social a un mínimo de veinte y siete millones quinientos mil sucres (veinte y siete millones quinientos mil sucres) en el plazo de SEIS MESES contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

Si la empresa no cumple con la obligación de elevar el capital social, se dejará insubsistente la prórroga de dos años concedida en esta resolución . COMUNIQUESE, Dado en Quito, a dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis .

Economista Alberto Kury A., Subsecretario de Industria .-

Raúl Jaramillo del Castillo, Capitán de Navío de Estado Mayor, Subsecretario de Rentas y S.G.,- Es fiel copia del original lo certifico .- (firmado) Ximena Montiel B., Jefe de Documentación y Archivo de la Dirección General de Desarrollo Industrial .-

REPUBLICA DEL ECUADOR . MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION . RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y UNO. EN QUITO, A TERCERO DE NOVIEMBRE, DEL MINISTERIO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. EN USO de las faul-

tades que le concede el Decreto Supremo número setecientos

ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos

setenta y cinco; y, VISTOS: los Decretos Supremos números

novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil

novecientos setenta y uno y novecientos- A, de diez de No-

viembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y

la documentación presentadas, R E S U E L V E. AUTORIZAR

a la Compañía "Bahamas Overseas Commodities Corporation",

de nacionalidad Británica, para que transfiera diez millones

cuatrocientos cincuenta mil sueros (diez millones cuatro-

cientos cincuenta mil sueros) que posee en total en acciones

en la Compañía "MITCHELL COTTS & Co. BAHAMAS LTD", de la mis-

ma nacionalidad . La Compañía "MITCHELL COTTS & Co. BAHAMAS

LTD", se sustituye en todo los derechos y obligaciones que

le corresponde a la cedente la Compañía "Bahamas Overseas

Commodities Corporation" sobre el valor total de las accio-

nes que transfiere en la forma indicada. La Compañía "MITCHELL

COTTS & Co. BAHAMAS LTD", deberá solicitar al Banco Central

del Ecuador el registro de las inversiones hechas en la com-

pra de estas acciones, previa la cancelación del registro que

ha venido manteniendo la Compañía cedente, y enviar a este

Portafolio una copia del certificado de Registro conferido

por dicho organismo. Autorizar a "MITCHELL COTTS & Co. BAHAMAS

LTD", para que participe en el aumento de capital social de

la Compañía Ecuatoriana del Té C.A. suscribiendo acciones

por dieciséis millones quinientos mil sueros (dieciséis mi-

llones quinientos mil sueros con cargo a la cuenta "Compensa-



ción de Créditos" según ha resuelto la Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas, celebrada el veinte y dos de octubre

de mil novecientos setenta y seis. MITCHELL COTTS & Co .

BAHAMAS LTD, deberá solicitar al Banco Central del Ecuador,

el registro a su nombre de la suma indicada en el acápite an-

terior, previa la cancelación del crédito externo que le

transfiere en la "COMPANIA ECUATORIANA DEL TÉ C.A.", la Com-

pañía Británica "BAHAMAS OVERSEAS COMMODITIES CORPORATION".

"Compañía Ecuatoriana del Té C.A.", mantendrá un capital so-

cial de veinte y siete millones quinientos mil sucos y con-

tinuará siendo empresa extranjera según el Reginen Común de

Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, ya

que el noventa y nueve, ocho por ciento del capital social

corresponde a Inversión Extranjera Directa y el resto es Na-

cional .- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a veinte de Diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete .- Certifica.- (firmado)

Milton Cevallos Rodriguez., Subsecretario de Comercio e

Integración .- (firmado) Arturo Naranjo, Director Adminis-

trativo Financiero .- Enmendado: integral .- Compañías .-

unánimidad .- novecientos .- usted .- y .- palabra .- a .-

Olivo .- y .- VALE .- TESTADO: de .- e .- a .- NO CORRE .-

Testado: y tres .- NO CORRE .- Enmendado: ochenta .- noventa .-

seis .- VALE .-

Se otor-

go, ante mí y en fe de ello confiere esta T E R C E R A -

C O P I A , debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte
y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete .-



Dr. Manuel Quintanilla Ortega
Notario-Abogado

RAZON: Mediante Resolución No. 7097 de la Superintendencia
de Compañías, de fecha veinte y uno de febrero de mil nove-
cientos setenta y ocho, en su Artículo Primero, se aprueba el
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anó-
nima denominada "Compañía Ecuatoriana del Té Compañía Anó -
nima", y en su Artículo Segundo se dispone para sentar la si-
guiente razón. queda anotado al margen de la matriz de fecha
veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.
esta Resolución. EL NOTARIO,

Quito, a de febrero de 1978.

Dr. Manuel Quintanilla Ortega
Notario-Abogado.

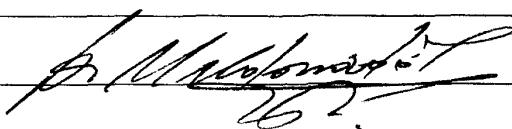
RAZON:- al margen de las matrices de las escrituras públicas
de veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y cua-
tro y de quince de junio de mil novecientos sesenta y siete,

respectivamente que reposan en esta notaría, referentes a la

Compañía "ECUATORIANA DEL TR. C. A." (EATCA), anoté que mediante escritura pública celebrada el 28 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario Octavo de este Cantón, la mencionada Compañía, ha aumentado su capital y reformado sus estatutos sociales, actos que han sido aprobados por Resolución N.º 7097 de la Superintendencia de Compañías, de veinte y uno de los corrientes, a la misma que doy cumplimiento.-

Quito, a 24 de Febrero de 1.978

EL NOTARIO OCTAVO .-



Con esta fecha queda inscrita la resolución número siete mil noventa y siete del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de veinte y uno de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 181 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 273 de 3 de Febrero de 1.964 a Fs. 402 Vta. del Registro Mercantil tomo 95 .- Se tomó nota al margen de la inscripción número 525 de 4 de Julio de 1.967 a Fs. 303 del Registro Mercantil tomo 98.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la "ECUATORIANA DEL TR. C.A." celebrada el veinte y ocho de Diciembre de de mil novecientos setenta y siete.- ante el notario - de este cantón Dr. Manuel Vintimilla Ortega.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, Publi

1	cado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1.975.- Se tomó en re-	12
2	portorio bajo el número 3305.- Quito, a veinte y siete de Febrero de mil-	
3	novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA <i>Guadalupe D. Gálvez</i>	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

